NOTA DNCP/DNC/ Nº 31442/2016

Asunción, 27 de octubre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Hernandarias
Teléfono: 0631 20558
Mail: uoc@hernandarias.gov.py
PRESENTE

Ref.: CD Expediente N° 330374 **"Reparación de 3 aulas y un baño en la escuela 4186 Adela Speratti y reparación de un baño sexado en el Colegio Santo Domingo de Guzmán"** ID 318075 (Ingreso 24/10/16)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el anexo 1 punto 13. No se visualiza el porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta.**

2. **En el Anexo 1 punto 18 Margen de Preferencia. No se visualiza lo dispuesto en el Decreto N° 6225/11 Art. 2° inc. c). Recomendamos agregar el texto completo.**

3. **En el Anexo 1 punto 18. Capacidad Técnica. Consultamos que tipo de documentación van a requerir?**

4. **En la proforma de contrato punto 11 Multas. No se visualiza el porcentaje de multas a ser aplicada y si va a ser diaria, quincenal, mensual.**

5. **En el sistema, en la pestaña Productos/Bienes/Servicios la unidad de medida del ítem N° 17 no coincide con la planilla de cómputo métrico y presupuesto del formulario de oferta.** Se visualiza que los datos cargados en el sistema no fueron hechos en forma separada, por escuela, como está en el formulario de oferta.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Lincy Lucena
Coordinadora de Contrataciones
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc